



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2019-120

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ D.C. MAYO DOS (02) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 05), el Despacho dispone:

Tenemos que en el presente proceso se emitió mandamiento ejecutivo de pago mediante providencia del 12 de noviembre de 2019 (fl.2014 a 2017) en contra de FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS, LA NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BOGOTÁ D.C. Y BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, y las entidades fueron notificadas personalmente mediante aviso judicial como obra a folios 2020 a 2023, y dentro del término legal ninguna de las entidades presentaron excepciones, puesto que fueron notificadas el 20 de enero de 2020 y al 12 de febrero de 2020 y solo hasta el 26 de febrero de 2020 la ejecutada Fundación San Juan De Dios a folios 2024 a 2025; elevo la petición de aclaración del mandamiento ejecutivo de pago, por lo tanto el despacho en virtud a lo ordenado en el art 440 del C.G.P. ordena seguir adelante ejecución en contra de las ejecutadas.

Ahora bien, tenemos que el despacho emitió auto que corrige el mandamiento ejecutivo de pago según providencia del 18 de septiembre de 2020, documento digital 01); las ejecutadas tampoco ejercieron derecho de contradicción contra esta providencia, por lo tanto, el mandamiento ejecutivo está en firme.

Se requiere, a las partes para presentar la liquidación del crédito conforme el mandamiento ejecutivo de pago.

De otra parte, tenemos que la NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, allegó constancia de pago de las costas del proceso mediante documentos digitales 03 y 04, las cuales se ponen en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3c4f7a44d1cd81650e1b3b8a8d87493816955c01832dbc853e50b840013152**

Documento generado en 02/05/2022 04:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>